

## Caso Colusión de las Farmacias en Chile

En marco del reciente acuerdo conciliatorio entre el SERNAC y Farmacias Ahumada, en que se resolvió la compensación a los consumidores afectados por la colusión de los medicamentos en el caso “colusión de las farmacias”, la presente minuta realiza una recapitulación del caso desde sus inicios a la fecha, indicando hechos y datos.

### I. El requerimiento de la FNE (2008)

#### ● Hechos

El 9 de diciembre del año 2008, Enrique Vergara Vial, en aquel momento Fiscal Nacional Económico, interpuso al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia un requerimiento en contra de:

- Farmacias Ahumada S.A, representada por [REDACTED]
- Farmacias Cruz Verde S.A, representada por [REDACTED]
- Farmacias Salcobrand S.A, representada por [REDACTED]

La acusación se basa en la existencia de un acuerdo para fijar precios al alza en medicamentos de venta minorista, infringiendo el artículo 3° letra a) del Decreto Ley N°211. En dicho requerimiento, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) da cuenta de elementos de contexto y cifras de relevancia, los que se detallan a continuación:

- Para ese momento, las tres empresas representaban más del 90% de las ventas minoristas de medicamentos en Chile.
- En agosto del 2007, Cruz Verde lanzó una campaña publicitaria que, a juicio de FASA, constituyó competencia desleal, iniciando así una guerra de precios, reduciendo los márgenes de comercialización.
- La farmacia Salcobrand toma fuerza con la incorporación como propietario de las Empresas Juan Yarur S.A.C (controladora del Banco de Créditos e Inversiones), reclutando además a ejecutivos de la competencia. Se informa en el requerimiento que [REDACTED] siendo Subgerente de Compras Farma de Salcobrand, mantenía participación accionaria en Fasa.
- El acuerdo de colusión se inició **en diciembre del 2007**, tras una guerra de precios de Cruz Verde contra FASA. Esta guerra implicó pérdidas, por lo que se hacía necesario incrementar los precios, particularmente de los productos que se vieron afectados por la guerra. **Se estima que cesó en abril del 2008.**
- Para la coordinación utilizaron como referencia de margen de ganancia y precio la información dispuesta por las listas de precios de los laboratorios, que contenían los precios de venta a público sugerido (PVPS).
- Los laboratorios, además de la lista de precios, terminaron siendo las coordinadoras y monitoras de las alzas de los medicamentos entre las farmacias.
- La mayoría de los medicamentos que se vieron afectados por la colusión, correspondían a medicamentos éticos, por ende, vendidos bajo prescripción médica, conformando un **mercado relevante**<sup>1</sup>.

---

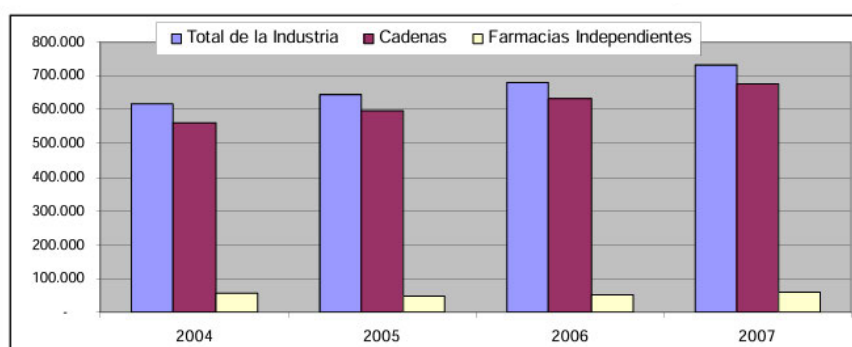
<sup>1</sup> La Fiscalía Nacional Económica entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado

- Al constituir un ilícito grave contra la libre competencia, la FNE solicitó multa máxima legal de 20.000 UTA por empresa y aplicar medidas correctivas como: (i) prohibir contratos entre las empresas (Salcobrand con Socofar) y (ii) evitar que ejecutivos tengan vínculos de propiedad/gestión con competidores.

- **Datos**

El Índice Herfindhal Hirschman (HHI) del mercado farmacéutico, a la fecha del requerimiento, superaba los 3.000 puntos, lo que, conforme la Guía Interna de Operaciones de Concentración de la Fiscalía Nacional Económica, refleja un mercado altamente concentrado (figura 1).

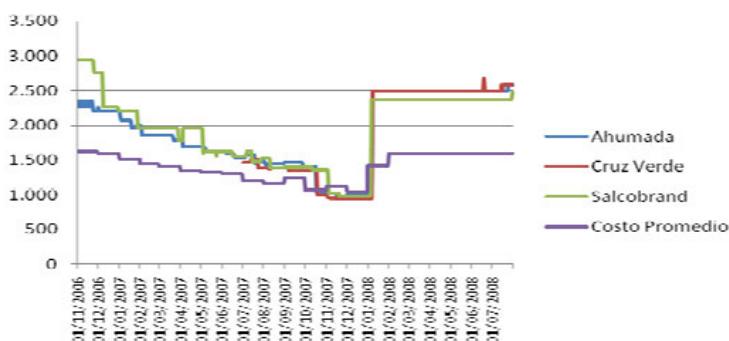
**Figura 1:** Ventas totales de la industria en millones de pesos



Fuente: Fiscalía Nacional Económica, 2008

La figura 2 permite visualizar cómo ocurrieron las alzas de precio de un medicamento en las tres cadenas de forma sostenida y simultánea, superando altamente el costo promedio del mismo. El requerimiento da cuenta de la existencia de **222 medicamentos afectados al acuerdo de colusión** de precios, los que no registraron variaciones superiores al 1% en promedio de su costo.

**Figura 2:** Evolución de precio Folisanin 5 mg, 30 comprimidos (entre los meses de noviembre de 2006 y julio de 2008)



Fuente: Fiscalía Nacional Económica, 2008

La FNE estimó los beneficios económicos obtenidos por las cadenas, cifras que se indican en la tabla 1. Tabla que también da cuenta del alcance de la multa solicitada por la Fiscalía (20.000 Unidades Tributarias Anuales por empresa) si fuese acogida en plenitud.

**Tabla 1:** Beneficio obtenido estimado por cadena y saldo del beneficio al aplicar multa, a diciembre 2008

Farmacia	Beneficio obtenido estimado por FNE	Saldo beneficio
Ahumada	\$7.616.000.000	\$-1.420.480.000
Cruz Verde	\$13.107.000.000	\$4.070.520.000
Salcobrand	\$6.539.000.000	\$-2.497.480.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$27.262.000.000</b>	<b>\$152.560.000</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Fiscalía Nacional Económica, 2008

Nota: Se estima la UTA al valor de diciembre del 2008 que corresponde a \$451.824.

## II. La sentencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (2012)

Tras años de investigación, el 31 de enero de 2012, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia emitió sentencia respecto al requerimiento realizado por la FNE donde **determina que:**

1. Las empresas se coludieron
2. Se condena al pago de una multa a beneficio fiscal del equivalente de 20.000 UTA a **Cruz Verde y Salcobrand.**
3. **Fasa**, al confesar y colaborar, paga multa de 1.350 UTA
4. Se determina aplicar las medidas correctivas solicitadas por la FNE
5. Las empresas deben pagar las costas del juicio

Adicionalmente, la sentencia informa que:

1. El 6 de marzo de 2009, Salcobrand contestó el requerimiento negando la acusación de colusión
2. El 20 de marzo de 2009, Cruz Verde contestó el requerimiento negando la acusación de colusión
3. El 23 de marzo de 2009, la Fiscalía y Fasa solicitaron -de común acuerdo- que se llamara a conciliación, lo que ocurre en diversas audiencias.
4. El 13 de abril de 2009, se aprueba el acuerdo conciliatorio solicitado por Fasa, quien reconoció en juicio en forma expresa los hechos. Por su parte, la FNE **aceptó desistir del requerimiento en contra de Fasa.** Fasa quedó obligada al pago de 1.350 UTA al Fisco “para beneficio social” como una suerte de conciliación del daño social por la colusión confesada.

Tras el fallo del TDLC, Cruz Verde y Salcobrand recurrieron a la Corte Suprema quien, en septiembre del 2012 ratificó el fallo, teniendo que pagar las multas decretadas.

La tabla 2 presenta el beneficio obtenido estimado por la FNE reajustado a diciembre del 2012 y el saldo del beneficio al aplicar las multas decretadas. Se observa que sólo la cadena Salcobrand pagó una multa superior al beneficio estimado de coludirse, mientras que Ahumada (Fasa) sólo pagó una multa equivalente al 7,95% de los beneficios estimados obtenidos al confesar el delito y colaborar con la investigación. **Esto da cuenta que el umbral máximo de multa a aplicar establecido en el Decreto Ley N°211 no genera -en sí mismo- desincentivos a la coordinación en precios o al ejercicio de prácticas anticompetitivas pues el monto (de la multa) no se condiciona al nivel de beneficios obtenidos por las firmas al atentar contra la libre competencia.**

**Tabla 2:** Beneficio obtenido estimado por cadena y saldo del beneficio al aplicar multa, a diciembre 2012

Farmacia	Beneficio obtenido estimado por FNE	Saldo beneficio	% de la multa sobre los beneficios de la colusión
Ahumada	\$8.197.592.636	\$7.546.255.436*	7,95%
Cruz Verde	\$14.107.910.541	\$4.458.470.541	68,40%
Salcobrand	\$7.038.347.984	\$-2.611.092.016	137,1%
<b>TOTAL</b>	\$29.343.851.160	\$9.393.633.960	67,99%

**Fuente:** Elaboración propia en base a información de la Fiscalía Nacional Económica, 2008

\*Ahumada no paga multa de 20 mil UTA sino de 1.350 por conciliación

**Nota:** Se estima la UTA al valor de diciembre del 2012 que corresponde a \$482.472. El beneficio obtenido estimado por la FNE se reajusta al IPC de diciembre de 2012.

### III. La demanda colectiva del SERNAC (2013)

En febrero del 2013, el SERNAC interpuso una demanda colectiva en contra de las tres cadenas de farmacias coludidas, solicitando compensación a los consumidores que se vieron afectados por la acción anticompetitiva. La demanda particulariza en dos grupos de consumidores:

1. Aquellos que tuvieron que pagar de más por los medicamentos, debiendo ser compensados por perjuicio económico provocado como resultado del sobreprecio que pagaron.
2. Aquellos que se vieron impedidos de adquirir medicamentos a causa del alza artificial y debieron abandonar tratamientos o bien utilizar medicamentos de peor calidad.

El 10° Juzgado Civil de Santiago, en diciembre de 2019, sentenció a las farmacias al pago de US\$2,6 millones por concepto de compensación.

- **Acuerdo con Cruz Verde y Salcobrand (2020)**

Los consumidores beneficiarios de esta compensación fueron las personas mayores de 18 años que adquirieron entre diciembre 2007 y marzo de 2008 alguno de los 26 **medicamentos éticos** de las seis categorías determinadas (antiparkinsoniano, betabloqueadores, corticoides inhalatorios y broncodilatadores, metformina, estabilizador de ánimo y antipsicótico) y que corresponden a aquellos destinados a tratar una enfermedad crónica o de mayor gravedad; que se deban consumir con frecuencia; y que no existan alternativas equivalentes para el consumidor.

**Tabla 3:** Compensación consumidores Salcobrand y Cruz Verde, 2020

	N°	Monto compensación	Monto promedio x compensación
Salcobrand y Cruz Verde	53.000	\$1.387.000.000	\$26.170

**Fuente:** Elaboración propia en base a información [SERNAC](#)

- **Acuerdo con Ahumada (2025)**

El acuerdo de conciliación de Farmacias Ahumada (Fasa) estableció dos grupos de interés para pagar la compensación:

- **De interés colectivo:** Considera un universo de 17.652 personas, quienes, según los registros de Farmacias Ahumada, fueron afectados. Este grupo de consumidores recibirá un monto total de \$575 millones, lo que implica que cada persona beneficiaria obtendrá \$32.620.
- **De interés difuso:** Corresponde a un universo amplio de personas que reciben mensualmente el bono por Control Niño Sano, que en junio de 2025 alcanzaba a 16.249 beneficiarios, quienes obtendrán un monto de \$20.884, dinero que será entregado a través del Instituto de Previsión Social (IPS).

**Tabla 4:** Compensación consumidores Ahumada, 2025

Concepto	Nº	Monto compensación	Monto promedio x compensación
Interés colectivo	17.652	\$575.801.869	\$32.620
Interés difuso	16.249	\$404.198.131	\$24.875
Monto Global Indemnizatorio Total	33.901	\$980.000.000	\$28.908

Fuente: Elaboración propia en base a información [SERNAC](#)

#### IV. Elementos finales

En la tabla 5 se observa que, aplicando tanto las multas como las compensaciones a consumidores afectados por la práctica colusiva, **sólo Salcobrand sobrepasa el monto del beneficio estimado adquirido. Resulta importante destacar que el reajuste del beneficio obtenido sólo considera el IPC**, sin embargo, los ingresos percibidos por empresas suelen estar sujetas a inversiones ajustadas a tasas de interés mayores al IPC, por lo que el beneficio estimado por la FNE el 2008 que presenta en el requerimiento puede ser significativamente mayor al paso del tiempo.

**Tabla 5:** Beneficio obtenido estimado por cadena y saldo del beneficio al aplicar multa y compensación

Farmacia	Beneficio obtenido estimado por FNE (al 2020)	Monto multa (al 2012)	Monto compensación*	Saldo beneficio	% de la multa sobre los beneficios de la colusión
Ahumada	\$8.197.592.636	\$651.337.200	\$980.000.000	\$8.908.424.760	15,48%
Cruz Verde	\$14.107.910.541	\$9.649.440.000	\$693.500.000	\$7.795.802.124	57,02%
Salcobrand	\$7.038.347.984	\$9.649.440.000	\$693.500.000	<b>\$1.293.635.449</b>	<b>114,30%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Fiscalía Nacional Económica, 2008

\*Monto de Cruz Verde y Salcobrand al 2020. En caso de Ahumada al 2025.

## V. Referencias

CIPER Chile. (9 abril 2009). El dossier del caso farmacias: Así se subieron los precios según FASA. CIPER Chile. Disponible [aquí](#)

Fiscalía Nacional Económica (2008). Requerimiento en contra de Farmacias Ahumada S.A., Cruz Verde S.A. y Salcobrand S.A. al H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Disponible [aquí](#).

Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC). (s. f.). Colusión de farmacias. Tras acuerdo conciliatorio con el SERNAC, Farmacias Ahumada compensará a consumidores por colusión de medicamentos Gobierno de Chile. Disponible [aquí](#).

Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC). (s. f.). Compensación por colusión de las farmacias. Disponible [aquí](#).

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (31 enero 2012). Sentencia N°119/2012. Disponible [aquí](#).